

**Informe global de evaluación de la docencia del Grado en Derecho correspondiente al curso 2010-2011, elaborado por la Comisión de Calidad del Grado en Derecho.**

**Fecha de aprobación: 28 de marzo de 2012.**

## **I. Presentación**

La Comisión de Calidad del Grado en Derecho ha elaborado el presente Informe sobre la calidad de la Titulación en el curso académico 2010-2011 para su posterior traslado a la Comisión de Calidad del Centro y al Área de Calidad a partir del trabajo realizado en los últimos meses. El Informe se limita al primer curso, por tratarse de la primera ocasión en que se impartió la nueva titulación.

El informe será publicado en la página web de la Facultad de Derecho (apartado web del SGIC: [www.unican.es/Centros/derecho/sgic](http://www.unican.es/Centros/derecho/sgic) (Informes del SGIC) así como en el gestor documental sharepoint (<http://sharepoint.unican.es/sgic>).

Para la preparación del Informe la Comisión ha tenido en cuenta la información obtenida fundamental, aunque no exclusivamente, de las encuestas que cumplimentaron los estudiantes, los autoinformes realizados por los profesores, el Informe emitido por el responsable académico de la Titulación y los Informes individuales elaborados por la propia Comisión de Calidad del Título en relación con los profesores que han figurado en la programación docente del curso 2010-2011 aprobada por la Junta de Facultad.

En este primer Informe la Comisión no ha podido hacer uso de la información proporcionada por docentes, alumnos y miembros del personal de administración y servicios a través del Buzón del SGIC porque su entrada en funcionamiento fue posterior a la finalización del curso 2010-2011.

Sobre la base de los “puntos débiles” y de los “puntos fuertes” que se han detectado a partir de las fuentes de información referidas, la Comisión formula, en la parte final de este Informe, algunas propuestas de mejora a debatir por la Junta de Facultad, propuestas que en caso de ser aprobadas serían tenidas en cuenta para elaborar la programación docente de la Titulación de Grado en Derecho del próximo curso 2012-2013.

## II. Fuentes de información utilizadas

La información a la que ha tenido acceso la Comisión de Calidad se refiere a las nueve asignaturas de primer curso del Grado en Derecho: Derecho Administrativo I, Derecho Civil I, Derecho Constitucional I, Economía y Hacienda Pública, Historia de los Modos de Creación del Derecho, Historia e Instituciones de Derecho romano, Inglés, Introducción a las Instituciones Procesales, Teoría del Derecho. Y concierne a veintiséis profesores, de los cuales seis son Catedráticos de Universidad, siete Profesores Titulares de Universidad, tres Profesores Contratados doctores, un Ayudante LOU, ocho Profesores Asociados y un Becario de investigación.

### 1. Encuestas de los alumnos.

El retraso con que los Departamentos y la Junta de Facultad aprueban los cambios realizados en la programación docente de algunas asignaturas y lo comunican al Vicerrectorado competente ha supuesto, en el curso 2010-2011, que no siempre haya correspondencia entre los profesores previstos en la programación docente utilizada por el Vicerrectorado al tiempo de organizar la realización de las encuestas y los que en la práctica se ocuparon de la docencia durante el cuatrimestre.

El Vicerrectorado no pudo prever que algunos profesores fueran evaluados por los alumnos porque en la programación docente conforme a la cual se organizó el procedimiento de realización de las encuestas no figuraban con carga docente. Y, por otra parte, el mismo Vicerrectorado contempló la realización de la encuesta en relación con algún profesor que no debía ser encuestado porque finalmente, en la práctica, no llegó a asumir ninguna carga docente pese a haber estado incluido en algún momento en la programación del curso.

Por todo lo anterior, finalmente, los alumnos solo evaluaron a veinte docentes, de los cuales diez recibieron una calificación muy adecuada, siete adecuada y tres poco adecuada.

El porcentaje de participación del alumnado en las encuestas en el Grado en Derecho es similar al promedio de la Universidad. El del Grado se sitúa en el 29% y el del conjunto de la institución se encuentra en el 30%. En cuanto a la media de la valoración que recibe la Titulación, la Comisión ha podido verificar que fue ligeramente superior a la media de la Universidad en el curso 2010-2011. La media de la Titulación fue de 3,295 y la de la Universidad de 3,189.

## 2. Autoinformes de los profesores.

El retraso en la aprobación y comunicación de los cambios realizados sobre la programación docente también provocó algunos desajustes en relación con los autoinformes de los profesores.

En el curso 2010-2011 no todos los profesores cumplimentaron el informe. La Comisión ha podido verificar que algunos profesores no hicieron el autoinforme porque el Vicerrectorado no les ofreció la posibilidad de hacerlo por no figurar en la programación docente tomada como referente para la organización del procedimiento.

De otro lado, la Comisión también ha observado que hubo dos profesores que hicieron el autoinforme una vez que el Vicerrectorado les brindó esta posibilidad pese a que no tenían que realizarlo por cuanto no llegaron a impartir docencia en el primer curso del Grado en Derecho.

El porcentaje de realización de los autoinformes por parte de los profesores del Grado en Derecho en el curso 2010-2011 fue de un 73%, ligeramente superior al de la Universidad, situado en el 69%. Y el valor medio de las respuestas dadas por los docentes se sitúa en el 3,769.

En relación a esta fuente de información, la Comisión ha constatado el interés de los comentarios formulados por algunos profesores en los autoinformes porque ponen de relieve sus preocupaciones e inquietudes sobre el modo en que desarrollan su actividad docente. Precisamente por este interés, varios de ellos han servido de base para algunas de las propuestas de mejora que la Comisión incorpora en la parte final de este Informe.

## 3. Informe del responsable académico del Título.

Por tratarse del primer año en que el responsable académico del Título podía realizar este Informe, en un momento en el que, además, existían serias dudas acerca de las fuentes de información susceptibles de ser utilizadas para su elaboración, el responsable prefirió no valorar la actividad docente del profesorado de Grado en Derecho en relación al curso 2010-2011, limitándose a señalar algunas propuestas de mejora en relación con cada uno de los aspectos considerados relevantes por la Universidad de Cantabria a los efectos de la calidad de la docencia.

En el ámbito de la planificación, el responsable de la Titulación insiste en la conveniencia de incorporar a las Guías docentes el programa de las asignaturas de forma detallada y de precisar en mayor medida y con más claridad el régimen de evaluación, especialmente cuando se emplean técnicas de evaluación continua (trabajos, prácticas, etc.).

En lo que toca al desarrollo de la docencia, el responsable de la Titulación considera conveniente que los profesores profundicen en las técnicas que fomentan el autoaprendizaje de los alumnos, sin perjuicio de constatar que el excesivo número de alumnos matriculados en el primer curso del Grado dificulta el empleo de modelos docentes enseñanza-aprendizaje más ajustados a las exigencias de Bolonia.

En el ámbito de los resultados, el responsable de la Titulación se muestra preocupado por el reducido porcentaje de alumnos que superan todos los créditos del primer curso, llamando la atención sobre la necesidad de analizar las causas.

Y, por último, desde el punto de vista de la innovación y la mejora, en el Informe se vuelve a insistir en la oportunidad de seguir impulsando el empleo de técnicas de enseñanza-aprendizaje y de herramientas complementarias como es el aula virtual.

**4. Reclamaciones presentadas por los alumnos ante el Decanato de la Facultad de Derecho con posterioridad a la elaboración del Informe del responsable académico del Título.**

La Comisión de Calidad ha tenido conocimiento, a través de la información proporcionada por el técnico de calidad del Centro, de la recepción de varios escritos presentados por algunos alumnos matriculados en la asignatura “Teoría de la Constitución” (Código G326). Su presentación fue posterior a la elaboración del Informe del responsable de la Titulación.

Como encargado de la recepción y tramitación de las instancias presentadas por los alumnos para su inmediata entrega a la Comisión técnica de reclamaciones del Centro, el técnico dio cuenta a la Comisión acerca del contenido de los escritos. En síntesis, la preocupación de los alumnos tenía como objeto las siguientes cuestiones: supuestos incumplimientos del reglamento de evaluaciones; descoordinación entre los profesores de la asignatura en orden a la impartición de la docencia y al desarrollo del programa contenido en la Guía docente; e incumplimiento de los plazos previstos en la normativa de la Universidad de Cantabria para la validación y entrega de las actas en las dos convocatorias del curso 2010-2011.

5. Informes individuales de docencia elaborados por la Comisión de Calidad del grado en Derecho en relación con los profesores que figuraban en la programación docente aprobada por la Junta de Facultad para el primer curso del Grado en Derecho en el curso académico 2010-2011.

Como paso previo a la elaboración del Informe de la Titulación de Grado en Derecho, la Comisión de Calidad del Grado ha cumplimentado un breve Informe individual relativo a cada profesor utilizando la plantilla proporcionada por el Vicerrectorado de Calidad. En estos informes, la Comisión ha procurado señalar los aspectos que, a su juicio, podrían mejorarse, así como resaltar aquellos otros que se han considerado satisfactorios.

A estos Informes individuales sólo han tenido acceso los miembros de la Comisión, cuya discreción queda garantizada por la cláusula de confidencialidad firmada por todos sus miembros, y los profesores afectados, cada uno de los cuales ha recibido el Informe relativo a su docencia de manera individual.

La Comisión acordó no enviar los Informes al Vicerrectorado de Calidad de la Universidad por dos motivos. En primer lugar, porque en la normativa que rige el proceso de evaluación de la calidad en la Universidad de Cantabria no se establece previsión alguna que obligue a las Comisiones de Calidad de las distintas Titulaciones a remitir estos Informes al Vicerrectorado. Y, en segundo lugar, porque la Comisión desconocía el uso que se les podría haber dado en el caso de haberse remitido al Vicerrectorado de referencia.

Esto significa que los Informes individuales no van a tener repercusiones externas y que únicamente han servido para que la Comisión considere la posible existencia de “puntos débiles” y de “puntos fuertes” a los efectos de corregir los primeros. La Comisión sólo ha podido elaborar el Informe individual correspondiente a veinte de los veintiséis profesores que en algún momento figuraron con carga docente para el curso 2010-2011 porque en relación con los seis restantes no disponía de información suficiente. Faltaban las encuestas de los alumnos y/o los autoinformes.

### **III. “Puntos débiles” y propuestas de mejora**

La Comisión ha podido constatar el buen funcionamiento general de la docencia impartida en el título de Grado en Derecho, prueba de lo cual es, entre otros elementos, la valoración que los alumnos le han otorgado, que se encuentra por encima de la media de la Universidad. Pero también ha detectado algunas deficiencias o "puntos débiles" que entiende sería conveniente rectificar.

Con esta finalidad, la Comisión señala a continuación varios aspectos que sería oportuno corregir en beneficio de la mejora de la Titulación. Al mismo tiempo quiere poner de relieve que las circunstancias de las que se da cuenta en modo alguno constituyen una práctica habitual en el Grado en Derecho, sino que son situaciones excepcionales. Precisamente por ello, la Comisión entiende que procede sentar las bases que eviten que con el paso del tiempo puedan generalizarse.

#### **1. En relación con la docencia en el Plan de Estudios de Grado en Derecho.**

##### **1.1. Excesiva matrícula de alumnos.**

La Comisión considera que el elevado número de alumnos que actualmente se matriculan en el Grado en Derecho dificulta la docencia conforme a los nuevos planteamientos metodológicos y docentes que se quieren potenciar en la Universidad española.

La elevada matrícula no sería un problema si la Facultad contará con un mayor número de aulas y con una plantilla de profesorado más amplia que permitiera la organización de un mayor número de grupos, pero en las condiciones actuales, dado que no cabe la distribución de los alumnos en grupos más reducidos, especialmente en las clases prácticas, la Comisión entiende conveniente limitar el número de alumnos que acceden a la Titulación a través de la implantación de un “numerus clausus” que cabría situar en la cifra de 150 alumnos. Hay que tener en cuenta que a esta cifra siempre habrá que añadir los alumnos repetidores.

##### **1.2. Excesivo porcentaje de aprobados en algunas asignaturas.**

En ciertas asignaturas el índice de aprobados alcanza el 100%, o un porcentaje muy próximo, del alumnado presentado al examen en el conjunto de ambas convocatorias del curso académico. La Comisión considera que sería oportuno que las áreas en las que se produzca esta situación emitan un informe explicando el porcentaje tan elevado de aprobados del mismo modo que se hace en los casos en los que el porcentaje de suspensos resulta también muy alto.

### **1.3. Excesivo número de alumnos que no se presentan a los exámenes de varias asignaturas.**

Otro elemento que la Comisión entiende que debería ser objeto de reflexión en la Facultad, y en particular por parte de los responsables de la docencia, es el referido al elevado porcentaje de alumnos que no se presentan a los exámenes de algunas asignaturas en ninguna de las dos convocatorias ordinarias de cada curso. En algunas situaciones el número de no presentados supera el 35% de los matriculados.

La Comisión entiende que esta situación podría corregirse si los profesores tuvieran en cuenta que con la implantación del Grado es absolutamente imprescindible la reducción del contenido real de materia impartida. Y también si se tuviera en cuenta que con la implantación del Grado algunas materias que en la antigua Licenciatura se impartían en cursos más avanzados ahora se integran en cursos inferiores, lo que conlleva que los alumnos tengan unos conocimientos y una madurez personal e intelectual que no es la misma que la de los antiguos destinatarios de estas asignaturas.

Por esta razón, la Comisión entiende que sería oportuno que los profesores que se encuentren en esta situación la tengan en cuenta a la hora de preparar y organizar la docencia de las diferentes materias, adaptando ambos extremos a la formación y madurez de unos alumnos que acaban de incorporarse a la Universidad.

### **1.4. Tardía comunicación a los alumnos de las calificaciones de la evaluación continua.**

En relación con la evaluación continua y la calificación de las diferentes pruebas o trabajos que implique, la Comisión entiende que si los alumnos tienen constancia periódica de cuál es su evolución en las diferentes pruebas tendrán más posibilidades de rectificar aquello que sea necesario para mejorar su calificación. Una posibilidad que queda vetada si los alumnos sólo tienen acceso a la calificación obtenida en la evaluación continua al final del período lectivo o muy avanzado éste. Entonces no cabe ya ningún tipo de enmienda.

Con esta propuesta, la Comisión entiende que el sistema de evaluación continua ganaría en eficacia.

### **1.5. Coherencia de las pruebas de evaluación con los objetivos y competencias de la asignatura.**

Finalmente, la Comisión advierte la necesidad de que las pruebas que se establezcan para la evaluación de las asignaturas se ajusten a las competencias y objetivos señalados en las guías, y de que esas pruebas no requieran habilidades o destrezas respecto de las cuales los alumnos no hayan recibido la formación necesaria.

### **1.6. Solapamiento en los plazos de entrega de los trabajos vinculados a diferentes asignaturas**

Con el fin de evitar que en algunos momentos del cuatrimestre los alumnos puedan estar sobrecargados de trabajo por la coincidencia en las fechas de entrega de trabajos de diferentes asignaturas, la Comisión propone que desde el equipo decanal se propicie la colaboración entre las distintas áreas para elaborar un calendario de fechas de entrega de los trabajos más relevantes de cada asignatura a fin de que la obligación de entregarlos no se acumule de manera desproporcionada en unas fechas. O al menos para que los alumnos, con suficiente antelación, puedan saber que en determinadas van a tener una carga de trabajo mayor lo que les permita organizarse de más eficiente.

### **1.7. “Puntos débiles” en los contenidos de las Guías docentes.**

Sin perjuicio de reconocer el importante esfuerzo que los profesores de la Facultad vienen realizando en los últimos años para mejorar el contenido y la claridad de las Guías docentes, la Comisión de Calidad realiza las siguientes observaciones entendiendo que de tenerse en cuenta mejorarían las Guías docentes.

- La Comisión considera que sería positivo que en las Guías se indicara expresamente qué profesor o profesores de los distintos que participan en la docencia de cada asignatura asumirán la tarea de evaluar a los alumnos.

- De igual modo, si los distintos evaluadores fueran a utilizar criterios distintos en el desarrollo de esta tarea o participaran de diferente modo en la evaluación de los alumnos, también sería conveniente que tal circunstancia constara en las Guías.

- Una vez que se han suprimido las llaves de las distintas asignaturas, la Comisión considera que sería oportuno que en las Guías se indicara dentro del apartado de “conocimientos previos” las asignaturas que, en opinión de los docentes, los alumnos deberían de haber superado antes de abordar el estudio de la asignatura en cuya docencia intervienen.

- Con el fin de mejorar el contenido docente de las Guías y facilitar la planificación de los alumnos, la Comisión también considera conveniente insistir en la oportunidad de que en las Guías se identifiquen con claridad los distintos bloques temáticos, indicando los períodos que se dedicarán a su impartición y una breve explicación de sus contenidos.

- Con la misma finalidad, la Comisión propone que en las Guías se precisen los bloques temáticos cuya evaluación es recuperable, el momento en que cabe tal recuperación y las vías que lo hacen posible.

### **1.8. Renovación de los profesores asociados.**

La Comisión ha detectado que algún profesor ha recibido una valoración de su docencia muy alejada de la que pudiera considerarse aceptable de conformidad con estándares de calidad mínimos. Tras debatir el problema, ha llegado a la convicción de que deberían adoptarse medidas para incentivar una mejora en su desempeño docente, entre las que podría valorarse, en el caso de profesores no permanentes, la no aceptación por la Junta de Facultad de programaciones docentes en las que figuraran profesores que reiteradamente reciben una valoración muy alejada de lo que se considere admisible.

Esas medidas difícilmente pueden extenderse a profesores permanentes, pero sí pueden alcanzar a profesores no permanentes. De ahí que la Comisión haga la siguiente propuesta: "La Junta de Facultad no admitirá planificaciones docentes que integren profesores cuya valoración media en las encuestas de los estudiantes esté durante dos años seguidos por debajo del valor numérico 2,5 (valor que supone, aproximadamente, una desviación a la baja de 1 punto respecto al valor medio obtenido por el conjunto de la titulación)".

El Departamento correspondiente podría valorar si es adecuado renovar a profesores asociados que no respondan a esos estándares de calidad mínimos.

### **1.9. Incumplimientos y deficiencias en el régimen de tutorías**

Dada la importancia que las tutorías han adquirido en los últimos años, la Comisión considera la conveniencia de insistir en las siguientes cuestiones.

Las tutorías deberían realizarse por los profesores que imparten docencia, aunque se trate de profesores asociados.

En cuanto a las horas de tutoría, la tendencia general es flexible y los profesores atienden a los alumnos a cualquier hora. No sucede sin embargo así en todos los casos. A juicio de la Comisión sería interesante que los alumnos respetaran los horarios de tutoría pero también que los profesores comprendieran que las obligaciones discentes de los alumnos pueden justificar que acudan a su consejo fuera del horario previsto.

En el caso de los profesores asociados, se les anima al uso de las posibilidades que ofrecen el correo electrónico y el aula virtual para atender las tutorías, y para concertar individualmente tutorías con los alumnos.

#### **1.10. Problemas de coordinación en algunas áreas.**

La Comisión ha detectado que si bien en la mayor parte de las áreas existe una adecuada coordinación entre sus miembros a los efectos de organizar la actividad docente, en otras esta coordinación no se produce, lo que redundará en claro perjuicio de los alumnos pero también de los propios profesores.

Es por ello que la Comisión propone que desde el equipo decanal y los departamentos se promueva la organización de reuniones de coordinación entre las distintas áreas que puedan compartir una parte de la docencia de algunas materias y, de manera especial, en las áreas en las que se observa tal descoordinación.

#### **1.11. Problemas derivados de la incompatibilidad de los horarios de las asignaturas transversales y las propias del Grado en Derecho.**

La Comisión ha podido contrastar las interferencias que la docencia de las asignaturas transversales provoca en la impartición de las asignaturas vinculadas directamente al plan de estudios de Grado en Derecho.

Como consecuencia de que los profesores responsables de estas asignaturas transversales fijan sus horarios de manera autónoma, sin que exista una coordinación eficaz por parte del Vicerrectorado de Ordenación Académica, los alumnos del Grado en Derecho, en algunas ocasiones se ven en la necesidad de tener que elegir entre asistir a las clases de una asignatura de la titulación o a una asignatura transversal porque el horario de unas y otras se solapan. El problema es aún más grave en aquellos casos en las que los alumnos tienen que cambiar de centro para acudir a las clases y cuando los responsables de las asignaturas transversales, para asegurarse la presencia de los alumnos en el aula, imponen la obligación de asistencia.

Para solucionar estos inconvenientes, la Comisión propone que la Facultad inste al Vicerrectorado de referencia para que señale una franja horaria a lo largo de la semana o en una sola jornada en la que se concentren las clases de las asignaturas transversales de modo que en dicha franja los distintos centros puedan evitar prever clases de las asignaturas de sus respectivos planes de estudio a fin de que los alumnos no se vean en la tesitura de acudir a unas clases u a otras.

### **1.12. Contenido y alcance de la asignatura de inglés.**

La Comisión tiene dudas acerca de la oportunidad de mantener la asignatura de inglés tal y como está prevista en la actualidad, tanto por su contenido como por su ubicación en el plan de estudios. Además la Universidad no es centro de aprendizaje de idiomas.

La Comisión considera que es necesario reflexionar acerca de si el inglés debería ser una asignatura obligatoria u optativa; si debería tener un contenido general, como sucede en la actualidad, o circunscribirse al inglés jurídico; si un cuatrimestre es suficiente para alcanzar el nivel de inglés que la normativa exige; y acerca de la conveniencia de que se imparta como asignatura dentro de los planes de estudio impartidos en la Universidad de Cantabria o al margen de ellos a través del Centro de Idiomas.

### **1.13. Cambios realizados en la programación docente.**

La aprobación de los cambios de la programación docente por parte de los Departamentos y de la Junta de Facultad y su traslado al Vicerrectorado no se efectúa de modo inmediato. Con frecuencia tales cambios se aprueban incluso tras la terminación del curso, práctica que no parece defendible y que provoca problemas a los alumnos y también a los responsables de organizar la elaboración de las encuestas y los autoinformes.

Por esta razón, la Comisión propone que los cambios que se realicen en la programación docente se aprueben por los Departamentos o por sus Comisiones permanentes a la mayor brevedad posible.

## **2. En relación con el Sistema de Garantía Interno de calidad.**

En el desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas, la Comisión de Calidad del Grado en Derecho ha observado algunas deficiencias en el sistema que de corregirse facilitarían el trabajo que cumplen las distintas Comisiones de Calidad de la Universidad. En este ámbito la Comisión propone ampliar la horquilla de valoración de los profesores, incrementado la existente en la actualidad limitada a tres posibilidades (poco adecuado, adecuado, muy adecuado) a cinco opciones con el fin de que la valoración sea más ajustada a la realidad.

También estima que se debería establecer un plazo límite para que las áreas, los Departamentos y la Facultad, comuniquen los cambios que sean necesarios introducir en la programación docente de las distintas asignaturas a fin de que el Vicerrectorado competente pueda organizar la realización de las encuestas y los autoinformes de los profesores con la garantía suficiente a partir de la información actualizada de la programación docente.

### **3. En relación con los recursos materiales de la Facultad.**

Con el fin de mejorar la docencia del Grado en Derecho, la Comisión propone, aun siendo consciente de que la situación de crisis económica en la que la sociedad española se encuentra inmersa conlleva algunas limitaciones presupuestarias, que en la medida de lo posible se potencie el uso del Aula Aranzadi a través de la organización de actividades que enseñen a los alumnos la utilización de sus recursos; que se intente ampliar el número de ordenadores a su disposición; que se procure alcanzar algún tipo de acuerdo con el Centro de Idiomas para facilitar el acceso de los alumnos de la Facultad a su aula multimedia; y que se prevea la progresiva instalación de pizarras digitales en las aulas.